

**Autorizando la habilitación de la partida
No. 107 del ramo de Guerra.**

Lima, 29 de noviembre de 1924.

Señor:

El Congreso ha resuelto autorizar al Poder Ejecutivo, para que habilite la partida No. 107, "Para el pago de alquileres de cuarteles en la región de Montaña", del capítulo XX del pliego de Guerra del Presupuesto General vigente, con la suma de Lp. 700.0.00, y a la partida No. 108, "Para reparaciones corrientes de los cuarteles etc.", del mismo capítulo, con la cantidad de Lp. 4,000.0.00; sumas que se tomarán del sobrante de la partida No. 170, "Para municiones de infantería", del capítulo XXXIV, del indicado pliego y Presupuesto.

Igualmente, el Congreso ha resuelto autorizar al Poder Ejecutivo para que habilite la partida No. 144, "Para cablegramas y telegramas", del capítulo XXVI del pliego de Guerra del Presupuesto General en curso, con la suma de Lp. 500.0.00, y a la partida No. 169, "Para impresión del memorial, reglamento y otros documentos oficiales", del capítulo XXXIII del mismo pliego, con la cantidad de Lp. 1,500.0.00; sumas que se tomarán del sobrante de la partida N.º 171 del capítulo XXXIV del citado pliego y Presupuesto.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y de más fines.

Dios guarde a Ud.

Guillermo Rey, Presidente del Senado.

F. A. Mariátegui, Presidente de la Cámara de Diputados.

M. D. Gonzáles, Senador Secretario.

Eduardo C. Basadre, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Lima, 5 de diciembre de 1924.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

Rúbrica del Presidente de la República.

de la Piedra.